



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 263



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 23 OCT 2013

**VISTO:** El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas **Letra TCP-SP N° 256 año 2013**, caratulado: “S/MULTA AL ING. DANIEL BLAZQUEZ Y AL SR. SECRETARIO DE ENERGIA E HIDROCARBUROS S/RES. PL.N° 244/2013”, y

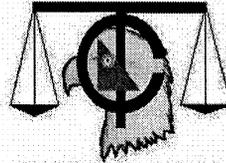
**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 2° y 3° de la Resolución Plenaria N° 244/2013 se resolvió, en el marco del Expediente del registro de la Gobernación N° 9520 Letra SH del año 2011, caratulado “S/RENDICIONES DE PASAJES Y VIÁTICOS SEC. DE HIDROCARBUROS”, lo que a continuación se transcribe: **“ARTICULO 2°.-** Aplicar una sanción de multa equivalente al 10% del sueldo bruto mensual descontadas las asignaciones familiares que el Ing. Daniel BLAZQUEZ percibió en el mes de julio del año 2011 por su desempeño como Subsecretario de Hidrocarburos provincial, dado que la emisión de las Resoluciones que obran a fs. 04, 10, 18, 25, 31, 37, 45, 57, 68, 82, 88, 96, 108, 126, 142, 158, 174, 184, 191, 217, 226, 237, 246, 254, 262, 273, 289, 304, 345, 357 de estas actuaciones, fueron imputadas a la Partida Presupuestaria UGG 8850, inciso 371 y 372, referida a los “Gastos Generales de la Secretaría de Hidrocarburos”, cuando no se contaba con fondos en dicha cuenta para atender los gastos derivados de las mentadas comisiones de servicios, lo que implicó una violación a la Resolución de Contaduría General N° 06/10, Anexo I, punto 3, por entonces vigente. Así como por haber emitido extemporáneamente los actos administrativos de autorización, obrantes a fs. 31; 273; 345 y 357, por los que se reconocieron y autorizaron las comisiones de servicios con posterioridad a la fecha de su realización, siendo que la figura del “reconocimiento del gasto” no cuenta con respaldo normativo. **ARTÍCULO 3°.-** Aplicar una sanción de multa equivalente al 5% del sueldo bruto mensual descontadas las asignaciones familiares que el Secretario de Energía e Hidrocarburos, Dn. Omar Daniel NOGAR, cobró en el mes de febrero del corriente año, ya que a partir de la emisión de la Resolución S.E.H. N° 016/13 por la que aprobó los gastos en concepto de comisiones de servicios y sus correspondientes rendiciones en forma previa a la intervención de este Tribunal de Cuentas, vulneró la Ley Provincial N° 50, artículo 2°, inc. a) y Resolución Plenaria N° 01/01. Asimismo la emisión de dicho acto administrativo implicó una violación al Decreto provincial N° 674/11 Anexo I, artículo 34, punto 94 y Resolución AFIP N° 1415/13 ya que se aprobó el gasto cuando no se había agregado una factura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....263.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

original N° I-496 (cuya copia obra a fs. 256) y sin que se hubiesen agregado las correspondientes planillas de viáticos detallados en la observación N° 4 del Acta de Control Posterior N° 25/13 P.E.”.

Que en consecuencia, en el marco de la citada Resolución, se ordenó la apertura del expediente mencionado en el Visto y se requirió las copias de los recibos de haberes respectivos.

Que de las constancias incorporadas en el expediente surgen los cargos del Ex - Funcionario y actual Funcionario multados, como así también los emolumentos por ellos percibidos.

Que por lo expuesto, habiendo recibido la información precedentemente citada, procede exteriorizar el cuántum de las sanciones impuestas, conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que procede hacer saber a los sancionados que los importes correspondientes a las multas deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

Que asimismo, procede hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez ( 10 ) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° inc. h) y 26° de la Ley Provincial N° 50, su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 263



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Cuantificar la multa impuesta por artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 244/2013 al Ex - Subsecretario de Hidrocarburos provincial dependiente del Poder Ejecutivo, Ing. Daniel BLAZQUEZ D.N.I. N° 13.224.716 en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE OCHO CON 18/100 (\$ 1.820,18), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

**ARTÍCULO 2º.-** Cuantificar la multa impuesta por artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 244/2013 al Secretario de Energía e Hidrocarburos provincial dependiente del Poder Ejecutivo, Sr. Omar Daniel NOGAR D.N.I. N° 14.739.592 en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 1.835,74), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

**ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber a los sancionados que los importes correspondientes a las multas deberán ser depositados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

**ARTÍCULO 4º.-** Hacer saber a los nombrados que contra la presente y contra el acto de aplicación de la sanción podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los artículos 127º y sgtes. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

**ARTÍCULO 5º.-** Hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

**ARTÍCULO 6º.-** Oportunamente, dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 263



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

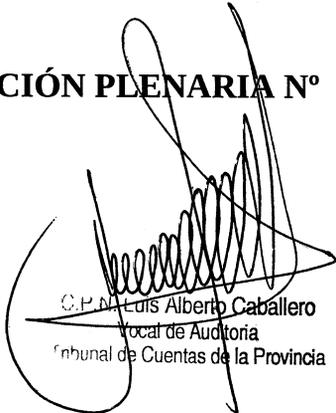
Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

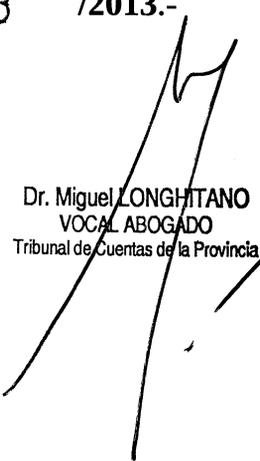
**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, notificar a los nombrados, con copia certificada de la presente.

**ARTÍCULO 8°.-** Notificar al Registro de Sanciones y Multas, y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 263 /2013.-**

<b>T.C.P.</b>
Confeccionó <b>PNG</b>
Controló <b>J</b>
Corrigió

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA. ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia